

CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES
DE GRADUADOS SOCIALES DE ESPAÑA



SENTENCIA DE LA SEMANA

Prestación por desempleo de trabajador extranjero: no es computable para la carencia el tiempo en que el trabajador permaneció trabajando, pero en situación irregular por no tener permiso de residencia

Sentencia del Tribunal Supremo (Sala 4ª de lo Social) de 19 de diciembre de 2017, recaída en el recurso de casación para la unificación de doctrina número 3664/2016

La prestación por desempleo, en su nivel contributivo, requiere, para alcanzar derecho a ella, haber cotizado durante el tiempo suficiente, al propio tiempo que su duración (en el caso de haber alcanzado el derecho a lucrarla conforme a lo que se acaba de decir) está en función del mayor o menor tiempo de cotización. Así se deduce de lo previsto en el [artículo 269.1 y 2 del vigente...](#)

Ver más

- [SENTENCIA COMPLETA PDF](#)
- [RESUMEN SENTENCIA DOC](#)

Sin otro particular, a la espera de haberle sido de ayuda, reciba un cordial saludo.

EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE MALAGA Y MELILLA.
